

**DISPONE MODALIDAD DE
POSTULACIÓN PERMANENTE Y
FOCALIZACIÓN TERRITORIAL PARA EL
LLAMADO A LA “PRIMERA
CONVOCATORIA REGIONAL 2023,
LÍNEA DE APOYO "ACTIVA RIEGO”, EN
EL MARCO DEL INSTRUMENTO
“ACTIVA INVERSIÓN”.**

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; ; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA N°58/22/2022, de Corfo, que me nombra como Directora Regional de Tarapacá; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2021, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O:

1. La **Resolución (E) N°259, de 2020**, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, y sus líneas de apoyo, modificada por la **Resolución (E) N°784, de 2020** y por la **Resolución (E) N°100, de 2021**, la **Resolución (E) N°41, de 2023** y la **Resolución (E) N°486, de 2023** todas de Corfo.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 13, establece que, para los efectos de los llamados, la resolución que dispone la modalidad de postulación y que, además, podrá indicar su focalización por territorio y/o por temática, le corresponde a la Directora Regional, cuando su alcance sea regional.
3. Que, en el ejercicio de tal atribución, la Dirección Regional de Corfo en la Región de Tarapacá ha determinado disponer, bajo la modalidad de postulación permanente, el llamado a la **“Primera Convocatoria Regional 2023, Línea de Apoyo "Activa Riego”**”, en el marco del Instrumento “Activa Inversión” la que será focalizada territorialmente.
4. Que, la focalización territorial comprenderá la Región de Tarapacá.
5. Que, los recursos totales disponibles para esta convocatoria son **\$12.000.000.- (doce millones de pesos)**, los que serán destinados a financiar proyectos individuales.
6. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no podrá superar las 5.000 UTM.

R E S U E L V O:

- 1° **DISPÓNESE** el llamado a la **“Primera Convocatoria Regional 2023, Línea de apoyo “Activa Riego”**”, en el marco el instrumento “Activa Inversión”, bajo la modalidad de postulación permanente.



- 2° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional en la que se postule el proyecto. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 3° La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Tarapacá.
- 4° Déjese constancia que los recursos disponibles para esta convocatoria, para el cofinanciamiento de proyectos postulados a la Línea de Apoyo "Activa Riego", en el marco del instrumento "Activa inversión" son **\$12.000.000.- (doce millones de pesos)**
- 5° Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.
- 6° Los proyectos podrán ser postulados mientras la convocatoria esté abierta o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
- 7° En lo no regulado en este acto, a esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento denominado "Activa Inversión", aprobadas por **Resolución (E) N°259, de 2020**, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento "Activa Inversión", y sus líneas de apoyo, modificada por la **Resolución (E) N°784, de 2020** y por la **Resolución (E) N°100, de 2021**, la **Resolución (E) N°41, de 2023** y la **Resolución (E) N°486, de 2023** todas de Corfo.
- 8° Publíquese el aviso que contenga la información establecida en el numeral 11 de las Bases del instrumento, en un diario, digital o impreso, de circulación nacional; y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y comuníquese,

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Catalina Cortés Cortés,
Directora Regional Tarapacá**

